



ind que exige el servi-
cio nacional, me verá
en la precisa e indispen-
sable necesidad de tratar
á V. con todo el rigor de
la ley, y considerarle
como entorpecedor de la
causa pública, y sero-
bediente á las mas inve-
reas disposiciones
del Gobierno del S. M.
sin admitir excusa ni
pretexto que trate de
eludir esta disposición:
del recibo de este oficio
y de satisfacer al condue-
tor las dietas de estilo
que le serán abonadas
por los concejales de esta
corporacion mancomun-
adamente con el deere-
to para el ra que

los que con
el margen se
nia de este
Juan ortun,
ordenes, oficio,
este como, y
estarla con pre
responden, u
Indio, y se

de la preced.
da Territorial
avordado por
t informe
ual Marq
de Pddg,
uordo; que
n la manera
uido; del

ual se estampara copia íntegra en el presen-
te libro de acuerdo, para que firmado por la
corporacion conste y obre los efectos que haq-
n lugar: con lo que se concluyo esta act-
q. firmo el Sr. Presidente y Poru

